

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DENOMINADO "BECAS MARÍA BLANCHARD" CON EFECTOS DESDE EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0375]

##### Aprobación por el Pleno.

##### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 30 de marzo de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0375, relativa a creación y regulación del programa de becas de excelencia académica denominado "Becas María Blanchard" con efectos desde el curso académico 2026/2027 y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 310, correspondiente al día 24 de marzo de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 31 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0375]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero. Aprobar, con efectos desde el curso académico 2026/2027, la creación y regulación del programa de becas de excelencia académica denominado "Becas María Blanchard".

Segundo. Garantizar que el programa de Becas María Blanchard responda al doble objetivo de promover la igualdad de oportunidades y reconocer el esfuerzo, el talento y la dedicación, contribuyendo además a la retención de talento en Cantabria y al fortalecimiento de su tejido social y productivo.

Tercero. Establecer que dichas becas estén dirigidas al alumnado con los mejores expedientes académicos de enseñanzas no obligatorias y enseñanzas superiores y con una cuantía no inferior a los 1.000€ anuales y que conlleven la exención de matrícula en los estudios que se cursen en la Universidad de Cantabria.

Cuarto. Determinar que la convocatoria tenga carácter anual, y que las ayudas puedan convocarse en cada curso académico de manera sucesiva, con criterios objetivos, públicos y transparentes."